



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: **DATOS PROTEGIDOS**

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ORGANIZACION EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V.

En el Expediente incidental con número de clave **TEEC/PES/7/2023/INC**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **Datos Protegidos** "FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR PARTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V." (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dicto un **acuerdo** con fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **veinticuatro de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE





INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/7/2023/INC.

INCIDENTISTA: Datos protegidos

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:
"ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V." (sic).

ACTO IMPUGNADO: "FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR PARTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V." (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con esta fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora, Juana Isela Cruz López, con el estado que guarda el expediente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora; ACUERDA:

ÚNICO. Incumplimiento a la vista y requerimiento. Toda vez que ha transcurrido ventajosamente el plazo otorgado a la persona moral denominada "ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V.", para que desahogara la vista ordenada mediante acuerdo de fecha doce de marzo de la presente anualidad, sin que la parte denunciada realizara manifestación alguna, se procederá a resolver el presente incidente con las constancias que obren en autos.

Notifíquese personalmente a la incidentista y al denunciado, y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 690 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO
TEEC/PES/7/2023/INC

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA

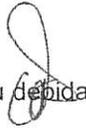


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ACUERDOS

Con fecha (24 de marzo de 2025), se turnará el asunto a la Actuaría para su  debida notificación.- Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.